

## **CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA (PROGRAMA MOVES III)**

**Órgano emisor:** Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha.

**Disposición:** Resolución de 09/07/2021.

**DOCM:** 14 de julio de 2021.

**Ámbito:** Autonómico.

**Fin de plazo:** 31 de julio de 2024

(se ha prorrogado hasta julio del 24 pero la prórroga aún no se ha publicado en DOCM, por lo que no publicaremos hasta que sea efectiva la prórroga)

**Objeto:** Convocar para 2021, 2022, 2023 y 2024, ayudas públicas destinadas a actuaciones de adquisición de vehículos eléctricos, de conformidad con el Real Decreto 266/2021, de 14 de abril, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III).

### **Destinatarios:**

a) Las personas físicas que desarrollen actividades económicas, por las que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, en cuyo caso habrán de estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) Las personas físicas mayores de edad, a excepción de los casos de discapacidad, que podrán ser menores de edad, con residencia fiscal en Castilla-La Mancha y no incluidas en el anterior apartado.

c) Las comunidades de personas propietarias, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, que habrán de cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en particular con lo establecido en su artículo 11.3.

d) Las personas jurídicas, válidamente constituidas en España en el momento de presentar la solicitud, y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, cuyo número de identificación fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W. También serán elegibles las Entidades de Conservación de Polígonos o Sociedades Agrarias de Transformación cuyo NIF comience por V.

e) Las entidades locales conforme al artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siempre que no ejerzan actividades económicas por las que ofrezcan bienes y servicios en el mercado en cuyo caso se considerarán incluidas en la anterior letra d), en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

f) Los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

**Plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes:** Los programas de incentivos a la movilidad eléctrica, estarán en vigor desde el día siguiente de la publicación del citado Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado» **hasta el 31 de diciembre de 2023.**

1. Las solicitudes de ayuda para ambos Programas de incentivos se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Transición Energética, y se presentarán de las siguientes formas:
  - a) Las personas físicas:
    - 1º. Preferentemente de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, la documentación que se requiera podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.
    - 2º. Mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - b) Las personas jurídicas, personas físicas con actividad económica (profesionales autónomos/as), comunidades de personas propietarias y el sector público, de forma telemática, a través de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, la documentación que se requiera deberá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.
2. No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas por medios distintos a los anteriormente señalados.

Puede descargar la convocatoria en el siguiente enlace:  
[https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/07/14/pdf/2021\\_8341.pdf&tipo=rutaDocm](https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/07/14/pdf/2021_8341.pdf&tipo=rutaDocm)